



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número:

Referencia: RM 1/2 EXP. N° 10622/06- VALIDEZ NAC. TÍTULO- UNIV. FASTA.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997 y el Expediente N° 10622/06 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de LICENCIADO/A EN PSICOPEDAGOGÍA, efectuada por la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, Facultad de Ciencias de la Educación, según lo aprobado por Resoluciones del Rector N° 209/16 y N° 329/18.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, pueda modificarse y/o ampliarse la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título que expide la

UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 8) del artículo 23 quáter la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO/A EN PSICOPEDAGOGÍA que expide la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA, a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias de la Educación, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2018-54002306-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores del título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO (IF-2018-54000685-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
DHM2 3	TEOLOGÍA	Anual	3	96	DHM3 - DHM4	Presencial	
FHM3 08	TECNOLOGÍA EDUCATIVA I	Anual	4	128	FHM286	Presencial	
FHM2 18	TÉCNICAS de EXPLORACIÓN y EVALUACIÓN PSICODIAGNÓSTICAS II	Anual	4	128	FHM217	Presencial	
FHM2 20	CLÍNICA PSICOPEDAGÓGICA I	Anual	3	96	FHM217 - FHM303 - FHM287	Presencial	
FHM2 22	PSICOPEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	Anual	4	128	FHM302	Presencial	
FHM2 95	METODOLOGÍA de la INVESTIGACIÓN	Cuatrimestral	5	80	FHM306	Presencial	
FHM2 96	TEORÍA del CONOCIMIENTO	Anual	2	64	DHM3	Presencial	
FHM3 04	PSICOMOTRICIDAD y LENGUAJE	Cuatrimestral	4	64	FHM302 - FHM303	Presencial	
FHM3 06	ESTADÍSTICA	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	

CUARTO AÑO

DHM2 4	ÉTICA y DEONTOLOGÍA PROFESIONAL	Anual	3	96	DHM3 - DHM23	Presencial	
FHM3 09	ORIENTACIÓN VOCACIONAL OCUPACIONAL	Anual	4	128	FHM217 - FHM290	Presencial	
FHM2 19	PSICOPEDAGOGÍA INSTITUCIONAL	Cuatrimestral	5	80	FHM290	Presencial	
FHM2 21	CLÍNICA PSICOPEDAGÓGICA II	Anual	3	96	FHM217 - FHM220	Presencial	
FHM2 23	PRÁCTICA PROFESIONAL	Anual	5	160	FHM49 - FHM217 - FHM222 - FHM303	Presencial	
FHM2 97	NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	Anual	3	96	FHM49	Presencial	
FHM2 98	LEGISLACIÓN ESCOLAR y LABORAL	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
FHM3 00	SEMINARIO de EDUCACIÓN	Anual	4	128	FHM217 - FHM289	Presencial	
FHM3 05	TRABAJO de GRADUACIÓN	---	0	300	-	---	1 *

TÍTULO: LICENCIADO/A EN PSICOPEDAGOGÍA

CARGA HORARIA TOTAL: 3532 HORAS

OBSERVACIONES

1 * *Para acreditar el Trabajo de Graduación se deberá tener aprobadas todas las materias del plan de estudios.

** Exigencias Académicas Complementarias: el alumno deberá acreditar dos niveles de Inglés de 168 horas reloj: DLNB - Nivel Básico de Inglés y DLNI - Nivel Intermedio de Inglés.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Expte. N° 10622/06 - U. FASTA - LICENCIADO/A EN PSICOPEDAGOGÍA - PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

**ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN PSICOPEDAGOGÍA, QUE
EXPIDE UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO
TOMÁS DE AQUINO, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

- Asesorar con respecto a la caracterización del proceso de aprendizaje, sus perturbaciones y/o anomalías para favorecer las condiciones óptimas del mismo en el ser humano a lo largo de todas las etapas de la vida en forma individual o grupal en el ámbito de la educación y de la salud mental.
- Realizar acciones y estrategias de prevención de fracasos escolares, institucionales y laborales tanto como otras tendientes a la detección temprana de las perturbaciones y/o anomalías en el proceso de aprendizaje a fin de favorecer procesos de inclusión y cambio.
- Diagnosticar, pronosticar y tratar capacidades y habilidades del hombre en las distintas edades de la vida, tanto a nivel individual, como grupal, de orden público o privado requiriendo el apoyo interdisciplinario en los casos de mayor complejidad.
- Diseñar y coordinar procesos de orientación escolar, educativa, vocacional ocupacional, como así también reorientaciones y reconversiones vinculadas en el área vocacional, ocupacional, laboral en modalidad individual y grupal.
- Elaborar, conducir, coordinar y evaluar proyectos educativos del ámbito psicopedagógico.
- Implementar estrategias específicas, tratamientos y orientaciones con el propósito de promover procesos armónicos de aprendizaje.
- Organizar e implementar procesos de selección de personal y organización de grupos desde el rol de la psicopedagogía laboral.
- Integrar equipos psicopedagógicos en diferentes instituciones educativas y laborales como así también de equipos interdisciplinarios en instituciones hospitalarias, dispensarios, hogares de ancianos y otros.
- Participar en equipos interdisciplinarios, responsables de la elaboración y ejecución

de diseños curriculares, planes y programas e implementación de acciones en las áreas de educación y tendientes a promover, corregir o mejorar procesos armónicos de aprendizaje en personas con necesidades diferentes.

- Realizar asesoramiento y apoyo pedagógico didáctico en los diferentes niveles de la enseñanza orientando respecto a las adecuaciones metodológicas acordes con las características bio-psico-sociales culturales de individuos o grupos.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Expte. N° 10622/06 - U. FASTA - LICENCIADO/A EN PSICOPEDAGOGÍA - ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.